

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

RESOLUCIÓN N° 293/2013

Viedma, 16 de mayo de 2013.

VISTO: la resolución N° 283/13-STJ, las facultades otorgadas por Art. 45 inc. “k” de la Ley Orgánica N° K 2430, y;

CONSIDERANDO:

Que por inciso “d” y “e” del Art. 2° de la Resolución N° 283/13-STJ se consignó “*con sede de funciones la ciudad de General Roca*”, cuando debió decir “*con sede de funciones en la ciudad de S.C. de Bariloche*” y “*con sede de funciones en la ciudad de Cipolletti*”, respectivamente, por lo que corresponde aclarar dicho error.

Que en atención a la licencia que se encuentra usufructuando el Sr. Juez del STJ, Dr. Enrique Mansilla hasta el 03/06/2013 y la necesidad de adoptar las medidas urgentes que sean necesarias para la mejor Administración de Justicia, ante la apertura de inscripción a cargos del concurso referenciado que se producirá el próximo 17/05/13 y finalizará el 24/05/13, el suscripto se ve en la necesidad de utilizar la facultad otorgada por el inciso “k” del Art. 45 de la Ley Orgánica N° K 2430 al Presidente del STJ, debiendo dar cuenta de ellas al Superior Tribunal para su consideración en el primer acuerdo.

Por ello,

**EL PRESIDENTE del
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

Art. 1º) aclarar que en los incisos “d” y “e” del Art. 2º de la Resolución N° 283/13-STJ debe decir: “d) Para la 3ra. Circunscripción Judicial, con sede de funciones en la ciudad de S.C. de Bariloche...” y “e) Para la 4ta. Circunscripción Judicial, con sede de funciones en la ciudad de Cipolletti...”.

Art. 2º) Regístrese, notifíquese, tómesese razón y archívese.

Firmantes:

BAROTTO - Presidente Subrogante STJ.

MIÓN – Administrador General.